



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con diecisiete minutos del diez abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **CUADERNILLO-59/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Luz María Cisneros Villaseñor**, por medio del cual promueve medio de impugnación, por la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuestas dentro del proceso de selección interna a la candidatura de mayoría relativa y de representación proporcional y la determinación de postulación de candidatos locales en el estado de Chihuahua; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

#### **Chihuahua, Chihuahua; diez de abril de dos mil veintiuno.**

Vista la cuenta que remite el Secretario General al Magistrado Presidente de este Tribunal, de las que se advierte el escrito presentado por **Luz María Cisneros Villaseñor**, por medio del cual promueve medio de impugnación, por la omisión de desarrollo de método de selección de candidatos y encuestas dentro del proceso de selección interna a la candidatura de mayoría relativa y de representación proporcional y la determinación de postulación de candidatos locales en el estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 325, numeral 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por presentado el medio de impugnación.

**SEGUNDO.** Fórmese cuadernillo con documentación recibida y regístrese con el número **59/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

**TERCERO.** Remítase juntos con sus anexos tanto a la Comisión Nacional de Elecciones, a la Comisión Nacional al de Encuestas y al Comité Ejecutivo Nacional, todas del Partido Morena, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por Luz María Cisneros Villaseñor, para que de manera inmediata den cumplimiento a lo establecido por los artículos 325 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General